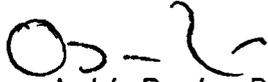


Ejecutivo 2019-00629-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que el curador ad-litem designado, se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago en contra de la demandada, Danna Marcela Vergara Centeno, el 20 de septiembre de 2019 y de Sandra Patricia Galvis Anaya y Sonia Soto Moreno, el 13 de mayo del presente año, y oportunamente contestó la demanda y propuso excepciones. Bucaramanga, **12 JUL 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **12 JUL 2021**

De acuerdo con el artículo 67 del estatuto procesal, se reconoce personería al abogado Oscar Mauricio Núñez Carreño, identificado con la CC. 91.475.207, de Bucaramanga y portador de la T. P. N°. 268.370 del C. S. de la J., actuando como Curador Ad-Litem, de la demandada Danna Marcela Vergara Carreño.

De las EXCEPCIÓNES DE MERITO propuestas por el Curador Ad-Litem de la parte Demandada, denominadas "PRESCRIPCIÓN"; "CADUCIDAD DE LA ACCIÓN", córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días hábiles, para que se pronuncie al respecto, aporte y pida las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>054</u> hoy,</p> <p>13 JUL 2021</p>  <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--